



El Supremo anula una decisión de la Administración que imposibilitó a la afectada hacer alegaciones

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha anulado una resolución de la Agencia de la Vivienda Social de Madrid que **denegó a una mujer la petición de regularización de la vivienda que ocupaba de forma irregular** al generarle indefensión por resolverla sin darle traslado de un informe de conflictividad vecinal para que pudiera hacer alegaciones y proponer pruebas con el fin de desvirtuar dicho informe.

La Sala establece en su sentencia que “ no cabe excluir que en determinadas ocasiones la omisión del trámite de audiencia al interesado en un procedimiento administrativo puede quedar enervada o subsanada por otras actuaciones colaterales o ulteriores que materialmente eviten que se produzca indefensión; y el menoscabo del derecho de defensa que resulta de la **omisión del trámite de audiencia respecto de un informe que se ha demostrado determinante del sentido de la resolución** no puede considerarse corregido ni paliado por el hecho de haber tenido el interesado la posi

...